



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 21 AGO. 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01453 00

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora (fls. 31 al 33), en la que solicita se requiera al Conjunto Residencial Portales en Primavera Manzana 12 P.H. para que informe el estado de cuenta del demandado, dicha solicitud se torna improcedente, pues las diferencias que llegaren a presentarse entre el apoderado judicial y su poderdante, deben ser dirimidas en otro escenario distinto al proceso que aquí se sigue, a menos que se tratara de un incidente de regulación de honorarios relacionados con el asunto de marras.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

<p>Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:</p> <p>ESTADO No. <u>58</u> Hoy <u>24 AGO 2020</u> a las 08:00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> MÓNICA SAAVEDRA LOZADA</p>
--